

DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
17/10/2025 11:45	
SALIDA NÚMERO: 39405	

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 12
41650 - EL SAUCEJO (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO	
REGISTRO DE ENTRADA	
17/10/2025 11:45	
ENTRADA NÚMERO: 5114	

Núm. Referencia: 7611LLR/cvc02246
Resolución n.º: 7331/2025
Fecha Resolución: 17/10/2025

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXCEPTUANDO LA CAPITAL, PARA EL PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO, CUYAS BASES Y CONVOCATORIA FUERON APROBADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 11 DE JULIO, Y PUBLICADAS EN BOP N.º 137 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025 (BDNS código 846608).

Por Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, y previa modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación 2024-2027 por Resolución n.º 3507/2025 de 2 de junio, se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en régimen en concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, exceptuada su capital, con la finalidad de fomentar la realización de inversiones por parte de las entidades locales e impulsar el turismo sostenible como sector estratégico de la economía sevillana, generador de empleo y desarrollo económico.

Conforme a lo dispuesto en la Base 3ª, **las actuaciones a subvencionar deberán encuadrarse en alguna de las siguientes líneas:**

- 1) Establecimientos de alojamiento turístico:
 1. Establecimientos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, albergues.
 2. Apartamentos turísticos.
 3. Campamentos de turismo o campings.
 4. Casas Rurales.
- 2) Áreas de pernocta de autocaravanas: zona o establecimiento turístico para la acampada de autocaravanas, en el sentido de permitir la acogida y la pernocta de estos vehículos en tránsito, permitiendo el descanso en su itinerario y el mantenimiento de su vehículo.
- 3) Infraestructuras relacionadas con turismo activo, que puedan tener

Código Seguro De Verificación	lvY6c_LamxI0zB-omSdYnCpqz6E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		17/10/2025 11:45:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lvY6c_LamxI0zB-omSdYnCpqz6E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



una incidencia significativa en la atracción de turistas.

El plazo para presentar propuestas se inició en fecha 21 de julio y finalizó el 8 de agosto del corriente, constando en el expediente **81 solicitudes de igual número de Ayuntamientos** para cofinanciar los proyectos que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta, y puede consultarse en el enlace siguiente: URL:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vBlg+SjpR7gUOfvHkAc3cQ==>

El crédito total disponible para esta convocatoria es de **10.000.000,00€**, financiados íntegramente por la Diputación de Sevilla con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2225-43200-76200 (9.500.000,00€) y 2255-43200-76800 (500.000,00€) del presupuesto de la Corporación de 2025, estableciéndose en la Base 5ª que las solicitudes que no puedan ser atendidas por insuficiencia de crédito y que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarias, quedarán en una **lista de reserva en el orden de prelación establecido, según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración de la Base 12ª**.

La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 4ª de las BBRR, será del 100% del presupuesto solicitado para cada actuación, y con el límite máximo de 500.000,00€ para cada municipio/ELA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la base 11ª relativa a la instrucción del procedimiento, la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado, se reúne en fechas 26 de septiembre y 3 de octubre y, tras el análisis de las solicitudes presentadas y la subsanación de aquellas que presentaron deficiencias de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras (art. 68 Ley 38/2003 General de Subvenciones), emite Informe de valoración de acuerdo a los criterios establecidos en la Base 12ª, así como propuesta de concesión de las ayudas por Ayuntamientos y proyectos.

El Acta de la Comisión Técnica de Valoración citada, incluye una relación de propuestas presentadas, un listado de solicitudes excluidas con indicación de la causa que la motiva (**ANEXO II** a esta Resolución: URL

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHZQT3QzTLumWSV49/S6aw==>), así como una relación ordenada de las propuestas admitidas y valoradas, resultando el orden de prelación entre las mismas que figura en el **ANEXO III**: (URL: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fq/XQXeypRRM6WXnZiIx0w==>)

Por otra parte, no siendo el crédito disponible suficiente para atender todas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y admitidas para su valoración, se propone conceder de forma provisional un total de 9.364.381,87€ entre los 21 proyectos que obtienen mayor valoración. La relación provisional de beneficiarios propuestos para obtener subvención puede descargarse en el siguiente enlace: **ANEXO IV** URL:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rLXQJdFb2Xm3raBZlDr/KA==>

Código Seguro De Verificación	lvY6c_LamXI0zB-omSdYnCpqz6E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		17/10/2025 11:45:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lvY6c_LamXI0zB-omSdYnCpqz6E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Los mismos serán financiados al 100%, por el total solicitado para cada actuación, al no exceder en ningún caso el límite de 500.000,00€ por entidad establecido en la Base 4ª.

Esta Resolución provisional será notificada a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles formulen alegaciones, desistan, o presenten aceptación expresa acompañada de los documentos preceptivos para la concesión definitiva de las ayudas.

Respecto al **pago**, conforme a lo establecido en la Base 5ª, se hará efectivo a cada beneficiario en **un pago único del 100% de la ayuda concedida** tras la publicación de la Resolución de concesión definitiva.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y visto el Informe de la Comisión Técnica de Valoración, Órgano Colegiado del Área de Concertación, de fecha 14 de octubre, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de delegación conferida por Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder de manera provisional las subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** por los importes solicitados e indicados en dicho Anexo, en el marco de las ayudas a Ayuntamientos para el Programa Mas Sevilla Turístico, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación de fecha 11 de julio, y publicadas en BOP n.º 137 de fecha 18 de julio de 2025. (**ANEXO IV** URL:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rLXQJdFb2Xm3raBZlDr/KA==>)

SEGUNDO.- Otorgar a las entidades interesadas en el procedimiento un plazo de 10 días, desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que acepten, renuncien y/o realicen las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos e intereses. La aceptación deberá ir acompañada de certificado del Secretario,-a, o Secretario-Interventor,-a, respecto a la plena titularidad y/o disponibilidad del terreno donde se materializará la actuación subvencionada, o bien otro título jurídico habilitante que le permita su utilización o uso. En este último caso, deberá acompañarse de informe técnico acreditativo de que la amortización se produce con anterioridad al plazo que reste para finalizar el título habilitante correspondiente.

TERCERO.- De acuerdo con lo estipulado en la Base 12ª, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, y a través de la Sede Electrónica del procedimiento establecido para la Línea 10 de Subvenciones del Área de Concertación, Programa Más Sevilla Turístico.

CUARTO.- Establecer los términos y condiciones para llevar a cabo los proyectos subvencionados: con la aceptación de la subvención propuesta los beneficiarios aceptan lo establecido en las Bases Reguladoras y específicamente los establecidos en la Base 6ª, respecto a los gastos subvencionables, así como los expuestos en las Bases 16ª a 20ª relativos a las normas de publicidad de las subvenciones, plazos de ejecución, modificación de las actuaciones y justificación de las ayudas.

Código Seguro De Verificación	1Vy6c_LamXI0zB-omSdYnCpqz6E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		17/10/2025 11:45:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Vy6c_LamXI0zB-omSdYnCpqz6E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



QUINTO. - Esta Resolución no agota la vía administrativa. De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución provisional no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	1Vy6c_LamXI0zB-omSdYnCpqz6E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		17/10/2025 11:45:23	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Vy6c_LamXI0zB-omSdYnCpqz6E			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			